



ACORDADA N° *Ochocientos cincuenta*

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JUDICIALES (CIEJ), COMO CENTRO DE ENTRENAMIENTO JUDICIAL INTERNACIONAL E INSTANCIA TÉCNICA CURRICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *cuarentiocho* días del mes de *mayo* del año dos mil trece, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON

Considerando los antecedentes y marco normativo institucional en materia de capacitación de jueces y funcionarios judiciales, se ha creado del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), a través de las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia Nros. 115/1996, 636/1999 y 637/1999, que establecen la estructura orgánica y reglamento de funcionamiento del mismo, en sus Divisiones de Capacitación e Investigación.

Que, conforme la Planificación Estratégica 2011 – 2015 de la Corte Suprema de Justicia, se establece como objetivo estratégico 3, "Implementar una gestión de personas eficaz que contribuya a contar con magistrados/as y funcionarios/as idóneos, eficientes, honestos y comprometidos institucionalmente", cuya línea de acción 2 prevé "Crear un Centro de Entrenamiento permanente para la capacitación de magistrados/as y funcionarios/as".

Que, en consonancia con los compromisos asumidos por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la Cumbre Iberoamericana de Justicia y otros organismos de cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales realizados a nivel internacional, resulta necesario fortalecer de la capacitación judicial, como herramienta de mejoramiento de la gestión judicial.

Que, conforme la Declaración de Zacateca del año 2002, en el marco de las Cumbres Judiciales Iberoamericanas, la capacitación judicial es una prioridad para los Poderes Judiciales de la región, por lo que se recomienda se dé la asignación de recursos económicos suficientes para su desarrollo.

Que, institucionalizar la capacitación judicial conlleva un esfuerzo de los Poderes Judiciales de orientar las políticas de capacitación judicial conforme las

*Luis María Benítez Riera*  
Ministro

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
Ministra

*Víctor Manuel Núñez*  
MINISTRO 1

*Sindulfo Blanco*  
Ministro

*Gladys Ester Bareiro de Módica*  
Ministra

*Antonio Fretes*  
Presidente

*Raúl Torres Kirmser*  
Ministro

*Miguel Oscar Bajac Albertini*  
Ministro



ACORDADA N° *ochocientos setenta y cinco* .....

necesidades institucionales, que implica además la adecuación de contenidos curriculares a las prioridades surgidas en la administración de justicia, evitando la repetición de asignaturas impartidas en la educación terciaria, y logrando resultados de impacto en el contexto laboral, de manera que la capacitación se convierta en una herramienta de gestión institucional.

Que, el fortalecimiento de la capacitación judicial a nivel institucional involucra los procesos de selección y formación de los docentes formadores judiciales, que deben propiciar la transferencia de las buenas prácticas judiciales, valores institucionales como la ética, la transparencia, independencia, equidad e imparcialidad. Con esto se pretende superar la desconexión existente entre lo que se aprende y lo que se practica en el ámbito judicial.

Que, en el modelo actual de capacitación judicial, la Corte Suprema de Justicia, debe asumir un rol activo en la definición de las políticas de capacitación judicial inicial y continua, cuya cobertura debe iniciarse desde la incorporación de los jueces y funcionarios a la institución, para luego adecuar el perfil profesional que la institución necesita para administrar justicia de forma eficiente. Por tal motivo, la Corte Suprema de Justicia debe establecer los criterios de formación y las competencias básicas de jueces y funcionarios judiciales para el desempeño laboral.

Que, resulta necesario vincular la capacitación judicial con la carrera judicial, articulando una política de recursos humanos transparente, con un sistema de promoción basada en los méritos y resultados, donde la capacitación no constituya un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la excelencia en el ejercicio de las funciones judiciales.

Que, la conformación de una nueva estructura para la capacitación judicial responde a la necesidad de sistematizar la formación inicial, continua y especializada de los jueces y funcionarios de la institución, incorporando de manera transversal la utilización de nuevas tecnologías en la formación judicial, logrando así que la capacitación adquiera una función política y estratégica en los procesos de mejoramiento del sistema judicial, a partir de una estructura académica moderna, dinámica y fortalecida.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones legales y constitucionales para dictar resoluciones y adoptar decisiones tendientes a la excelencia y eficacia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inc. A) de la Ley 609/95, que organiza la Corte Suprema de Justicia y el Art. 29, inc. A), de la Ley 879/81 "Código de Organización Judicial"

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

Luis María Benítez Riera  
Ministro

GLADYS BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

SINDULFO BLANCO  
Ministro

GLADYS A. MARINO de MÓDICA  
Ministra

MIGUEL OSCAR BASSI ALBERTINI  
Ministro

ANTONIO FRETES  
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

RAUL TORRES KIEMSER  
Ministro



ACORDADA Nº *Ochocientos sesentinueve*.....

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A :

**Art. 1º.- Modificar** la estructura del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), como Centro de Entrenamiento Judicial Internacional e instancia técnica curricular para el desarrollo de la formación permanente de jueces y funcionarios del Poder Judicial.

**Art. 2º.-**La nueva estructura del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), tendrá como objetivos principales:

- Orientar la política institucional en el campo de la capacitación judicial, considerando los desafíos y las tendencias actuales respecto a la formación de jueces y funcionarios judiciales.
- Generar espacios de formación inicial, continua y especializada, de acuerdo a áreas y campos de estudios.
- Promover y dirigir el desarrollo de los programas de Formación de Formadores de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de producción académica relacionados a la vinculación del Centro con el área jurídica.
- Promover el uso de la tecnología en el desarrollo de los programas de formación.
- Desarrollar planes de seguimiento y monitoreo, al proceso formación de jueces y funcionarios.

**Art. 3º.-** El Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), dependerá de la Corte Suprema de Justicia, a través de un Ministro responsable, encargado de orientar la política institucional, considerando los desafíos y las tendencias actuales respecto a la formación de jueces y funcionarios judiciales. Contará con una **Dirección Ejecutiva**, encargada de la planificación, y dirección de planes académicos de formación inicial, continua y especializada, de acuerdo a áreas y campos de estudios. De la Dirección Ejecutiva dependerá el **Departamento Académico**, encargado de diseñar y desarrollar planes específicos de formación inicial, así como planificar el desarrollo y el fortalecimiento de los procesos académicos de formación continua y especializada. Este Departamento llevará adelante los planes y las acciones de las **Divisiones de Educación Virtual, de Formación Inicial en Servicio, y de Formación continua y especializada**, y de esta última dependerá el **Área de Investigación Judicial en Servicio**. La **Dirección Ejecutiva** contará con un **Staff de Asesoría Técnica** que tiene como objetivo principal asesorar, y acompañar técnicamente al personal de línea en las tareas académicas para cumplir con mayor eficacia los objetivos del Centro.

*Alejandro Cuevas Torres*  
*Secretario*  
Luis María Benítez Riera  
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Ministra

Sindulfo Blanco  
Ministro

Gladys E. Bareiro de Mónica  
Ministra

Antonio Fretes  
Presidente

Víctor Manuel Núñez  
Ministro

Raúl Torres Niemsner  
Ministro

Miguel Oscar Tajac Albertini  
Ministro



ACORDADA N° *Ochocientos cincuenta*.....

Art. 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, las provisiones necesarias para el funcionamiento técnico operativo y funcional de la nueva estructura creada.

Art. 5°.- El Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), podrá coordinar cooperaciones, acuerdos, convenios y alianzas estratégicas entre las instituciones y los organismos competentes, tales como: universidades, organismos internacionales, escuelas o centros de capacitación internacional y otros vinculados, competentes en el área de formación judicial.

Art. 6°.- Aprobar los Anexos 1 y 2 que acompañan la presente acordada, que contienen la estructura orgánica creada y las funciones asignadas a las dependencias creadas.

Art. 7°.- La presente acordada, entrará en vigencia a partir del *9 de setiembre* del año dos mil trece.

Art. 8°.- Anotar, registrar, notificar.

*[Signature]*  
Luis María Benítez Riera  
Ministro

*[Signature]*  
ALICIA BEATRIZ FUCHTA de CORREA  
Ministra

*[Signature]*  
ANTONIO FRETES  
Presidente

*[Signature]*  
VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

Ante mí:

*[Signature]*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

*[Signature]*  
Alejandrino Cuevas Cáceres  
Secretario

*[Signature]*  
ROSALBA PAREIRO de MÓDICA  
Ministra

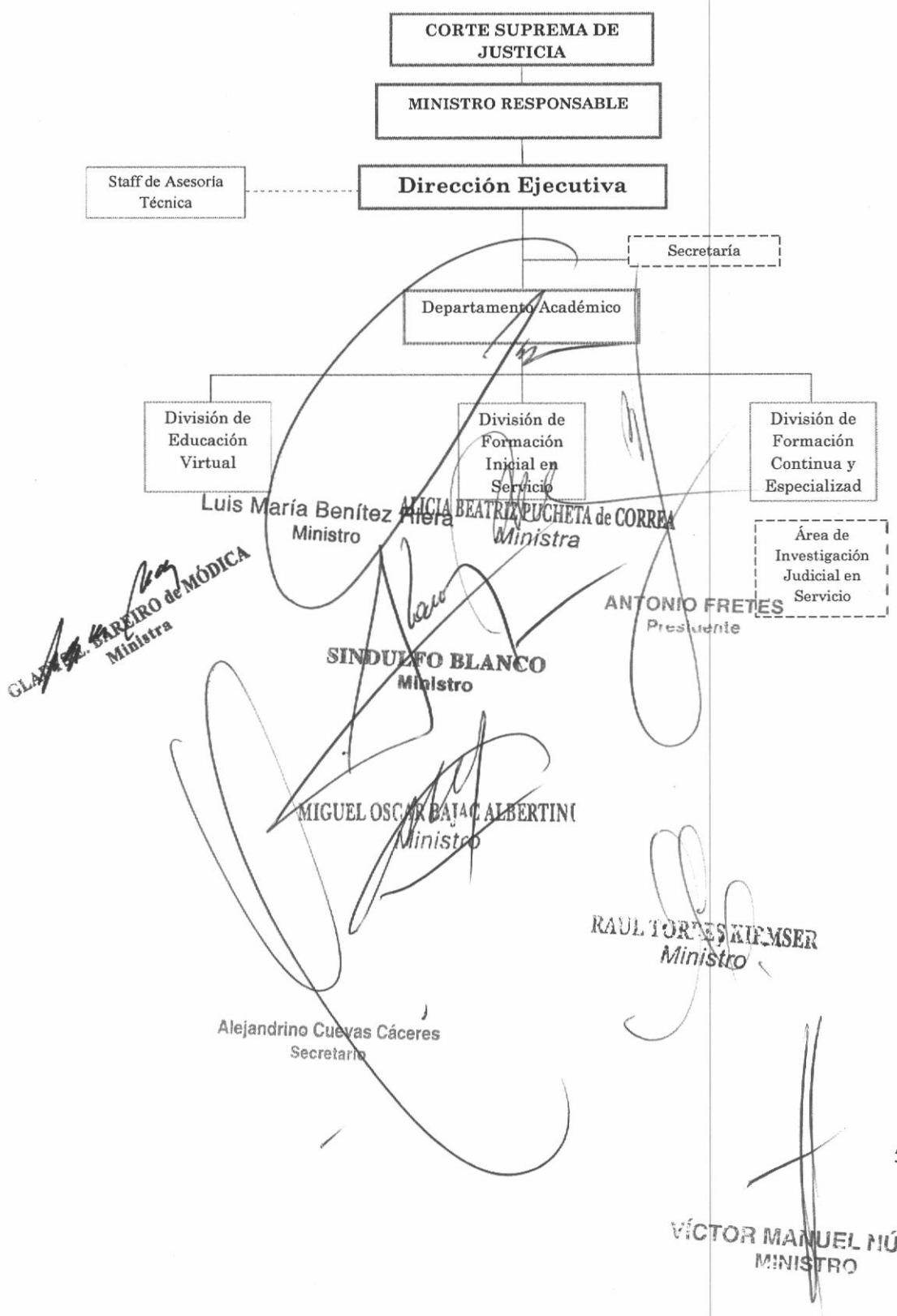
*[Signature]*  
RAUL TORRES MIMSER  
Ministro

*[Signature]*  
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro



ACORDADA N° *ochocientos sesentuno*

ANEXO I



VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO



ACORDADA Nº *ochocientos veintinueve*.....

**ANEXO II**

**FUNCIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS  
JUDICIALES (CIEJ)**

**1. Ministro Responsable**

El **Ministro Responsable** tendrá como funciones principales:

1. Ejercer la representación institucional del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ).
2. Orientar el pleno desarrollo del CIEJ considerando las tendencias actuales a nivel regional y mundial.
3. Liderar los procesos de evaluación y desarrollo institucional, así como la definición de políticas institucionales.
4. Convocar a reuniones con los distintos estamentos del CIEJ para marcar pautas institucionales y desarrollar políticas académicas.
5. Precautelar el rol del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) en su esencia institucional.
6. Propiciar cooperaciones, acuerdos, convenios y alianzas estratégicas entre las instituciones y los organismos competentes, tales como: universidades, organismos internacionales, escuelas o centros de capacitación internacional y otros vinculados, competentes en el área de formación judicial.

**2. Dirección Ejecutiva**

La **Dirección Ejecutiva** del CIEJ tendrá las siguientes funciones principales:

Alejandro Cuevas Cáceres

Secretario

1. Dirigir el funcionamiento del CIEJ y velar por su normal y eficiente desenvolvimiento.
2. Dirigir el CIEJ respetando la política institucional respecto a las áreas de formación, capacitación e investigación.
3. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) del CIEJ, sobre la base del plan Estratégico Institucional y responder a las necesidades de la institución.
4. Estructurar el proyecto de presupuesto con las fuentes respectivas de financiamiento y elevar a la instancia pertinente para su aprobación y desembolso, para permitir la concreción del POA.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Alicia Benítez Pucheta de Correa  
Ministra

Antonio Fretes  
Presidente

Sindulfo Blanco  
Ministro

Gladys F. Baffino de Mónica  
Ministra

Raúl Torres  
Ministro

Manuel Muñoz  
Ministro

Miguel Oscar Batac Albertini  
Ministro



ACORDADA N° *Ochocientos cincuenta*.....

5. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas con los responsables de cada estamento.
6. Elevar informes periódicos, al Ministro responsable acerca del desarrollo del CIEJ para tomas de decisiones y el fortalecimiento institucional.
7. Acompañar al Ministro Responsable en la generación de ideas y propuestas de cooperaciones, acuerdos, convenios y alianzas estratégicas entre las instituciones y los organismos competentes, tales como: universidades, organismos internacionales, escuelas o centros de capacitación internacional y otros vinculados, competentes en el área de formación judicial.

**3. Departamento Académico**

El Departamento Académico del CIEJ tendrá como funciones principales:

1. Dirigir el funcionamiento del CIEJ, en su dimensión técnico curricular
2. Dirigir la elaboración, modificación o ampliación de los programas curriculares.
3. Controlar la aplicación de los planes y programas curriculares de las líneas de formación del CIEJ, así como de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
4. Promover y dirigir el desarrollo de los programas de Formador de Formadores de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente.
5. Dirigir, controlar y desarrollar proyectos de producción académica relacionados con la vinculación del Centro con el área jurídica.
6. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas con los responsables de cada coordinación.

Alejandro Cuevas Cáceres  
Secretario

**4. Staff de Asesoría Técnica**

El Staff de Asesoría Técnica dependiente de la Dirección Ejecutiva del CIEJ, tendrá como principales funciones:

1. Proyectar y diseñar acciones técnicas curriculares en las divisiones académicas.
2. Diseñar y realizar acciones curriculares contemplando las tendencias actuales en el campo de la formación judicial.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

RAUL TORRES NIEMSER  
Ministro

7

SINDULFO BLANCO  
Ministro

GLADYS E. BARETTI de MORA  
Ministra

ANTONIO FRETES  
Presiente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAILE ALBERTINI  
Ministro



ACORDADA N° *vechocho y siete mil*

- 3. Asesorar al personal de línea en temas puntuales que requieren configuración técnica curricular.
- 4. Diseñar e implementar planes de seguimiento y monitoreo a los procesos curriculares del CIEJ.

**5. División de Educación Virtual**

La **División de Educación Virtual** tendrá como principales funciones:

- 1. Dirigir el funcionamiento de la División de educación Virtual en su dimensión tecnológico-curricular
- 2. Apoyar en la elaboración, modificación o ampliación de los programas curriculares de acuerdo a las especificaciones tecnológicas.
- 3. Dirigir la aplicación de los planes y programas curriculares en su modalidad virtual, en concordancia con las orientaciones emanadas del Departamento Académico.
- 4. Precautelar el normal funcionamiento de la división en su esencia tecnológica.
- 5. Dirigir, controlar y desarrollar proyectos de producción académica relacionados con el campus virtual.
- 6. Acompañar y apoyar técnicamente a la División de Formación Inicial y a la división de Formación Continua y Especializada en todos los proyectos que requieran intervención tecnológica.
- 7. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas en la división y con los responsables de la División de Formación Inicial y de la división de Formación Continua y Especializada.

**8. División de Formación Inicial en Servicio**

La **División de Formación Inicial en Servicio** tendrá como principales funciones:

- 1. Dirigir el funcionamiento de la División de Formación Inicial en su dimensión técnico-curricular
- 2. Diseñar, modificar o ampliar programas curriculares en el área de interés del CIEJ.
- 3. Aplicar planes y programas curriculares de las líneas de formación del CIEJ, así como de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.

Luis María Benítez Cordera  
Ministro

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
Ministra

*Raúl Torres Alem*  
Ministro

ANTONIO FRETES  
Presidente

*Sindulfo Blanco*  
Ministro

*Gladys Bareiro de Mónica*  
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

*Miguel Oscar Baig Albertini*  
Ministro





ACORDADA N° *veintiuno veintuno*.....

4. Diseñar y desarrollar programas de Formador de Formadores de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente.
5. Diseñar y desarrollar proyectos de producción académica relacionados con la vinculación del Centro con el área jurídica.
6. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas en la división y con los responsables de la División de Educación Virtual y de la división de Formación Continua y Especializada.
7. Dirigir la aplicación de los planes y programas curriculares de formación inicial, en concordancia con las orientaciones emanadas del Departamento Académico.
8. Precautelar el normal funcionamiento de la división en su esencia técnica curricular.
9. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas en la división y con los responsables de la División de Educación Virtual y de la división de Formación Continua y Especializada.

**9. División de Formación Continua y Especializada**

La **División de Formación Continua y Especializada** tendrá como principales funciones:

1. Dirigir el funcionamiento de la División de Formación Continua y Especializada en su dimensión técnico-curricular
2. Diseñar, modificar o ampliar programas curriculares en el área de interés del CIEJ
3. <sup>Alejandro Cuevas Cáceres</sup> Aplicar planes y programas curriculares de las líneas de formación del CIEJ, así como de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
4. Diseñar y desarrollar programas de Formador de Formadores de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente.
5. Diseñar y desarrollar proyectos de producción académica relacionados con la vinculación del Centro con el área jurídica.
6. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas en la división y con los responsables de la División de Educación Virtual y de la división de Formación Inicial.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Ministra

Raúl Torres Kiemser  
Ministro

9

Sindulfo Blanco  
Ministro

Gladys Paré de Mónica  
Ministra

Antonio Fretes  
Presidente

Víctor Manuel Núñez  
Ministro

Miguel Oscar Bajac Albertini  
Ministro



ACORDADA Nº *vechoy cinco mil quinientos* .....

- 7. Dirigir la aplicación de los planes y programas curriculares de Formación Continua y Especializada, en concordancia con las orientaciones emanadas del Departamento Académico.
- 8. Precautelar el normal funcionamiento de la división en su esencia técnica curricular.
- 9. Realizar un permanente seguimiento y evaluación de resultados de las actividades desarrolladas en la división y con los responsables de la División de Educación Virtual y de la división de Formación Inicial.

*[Handwritten signatures and scribbles over the text]*

**ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA**  
Luis María Benítez Biza  
Ministro

**VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ**  
MINISTRO

Alejandro Cuevas Cáceres  
Secretario

**SINDULFO BLANCO** **ANTONIO FRETES**  
Ministro Presiente

**GLADYS E. PAREJO de MÓDICA**  
Ministra

**RAUL TORRES KIEMSER**  
Ministro

**MIGUEL OSCAR BATA ALBERTINI**  
Ministro